

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-07-2022. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 1693

PROCESO: RESTITUCIÒN DE INMUEBLE ARRNDADO
DEMANDANTE ALVARO ANTONIO TORO AGUDELO
DEMANDADA: ADRIANA MARÌA CEBALLOS RUIZ
RADICADO: 170014003002-2022-00399-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane:

1-Hay indebida acumulación de pretensiones, toda vez que pretende la restitución del inmueble, que se tramita por el proceso verbal y el cobro de cánones por el proceso ejecutivo.

-Deberá la parte demandante aclarar las pretensiones de la demanda excluyente las pretensiones ejecutivas.

- Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria